

# INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No 04 DE 2018

"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS."

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA MARZO 2018



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

## RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto de General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior No. 043 del 2014 y reglamentado mediante Resolución de Rectoría No. 0655 de 2015.

### 1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo quinto literal c) del Acuerdo Superior No 043 de 2014 "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima."

#### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de selección de mayor cuantía, cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación, que cumplan con los requisitos mínimos técnicos y requisitos habilitantes.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria o en conflicto de intereses para contratar con la Universidad del Tolima y quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 de 2014 y la Resolución reglamentaria N. 0655 de 2015.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que La Universidad del Tolima decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

#### 2.1. PROPONENTES EXTRANJEROS

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este proceso, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma



original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá contar con un centro de servicios autorizado para cualquier eventualidad que se presente con la calidad del producto y/o servicio objeto del presente proceso.

c. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este proceso y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecidas en este proceso.

**Nota:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

d. El proponente, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en este proceso para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

**Nota:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en este proceso.

## 3. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

#### 4. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

Por lo anterior, los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



## 5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, reportará el hecho a la autoridad competente.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de esta invitación y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

#### 7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad del Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso.

## 8. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015, el presente proceso de Menor Cuantía será publicado por la Universidad del Tolima en la página web institucional.

#### 9. ADENDAS Y MODIFICACIONES

La Universidad del Tolima podrá expedir en cualquier momento o etapa del proceso: Adendas, anexos modificatorios o aclaratorios, suspensiones o cualquier otro acto o documento que permita realizar aclaraciones, modificaciones, correcciones, comunicaciones, suspensiones y publicaciones, los cuales serán publicados en la página web oficial Institucional. Igualmente podrá modificar en cualquier momento a través de adenda o anexo modificatorio el cronograma del proceso contractual, el cual será publicado en la página web de la universidad.

#### 10. EXPEDICIÓN DE COPIAS

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso de invitación, para lo cual deberán presentar solicitud escrita por cualquiera de los medios establecidos en la presente invitación, informando los documentos requeridos, el nombre de quien realiza la solicitud, la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos.

Una vez recibida la solicitud, se informará el número de cuenta bancaria en la cual debe hacerse la consignación, en la que para todos los casos el valor por cada hoja se establece en 100 CIEN PESOS M/CTE de acuerdo con la Resolución de Rectoría N. 0101 de 2017.

Una vez el solicitante realice la entrega del comprobante de consignación, la Universidad del Tolima previa verificación de la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos, dará inicio al trámite administrativo para dar respuesta a la solicitud.

## 11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones, actas de liquidación, soportes o cualquier documento entregado por el proponente y



en caso de evidenciar alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos será causal de rechazo.

#### 12. PROCESO DE SUBSANACIÓN

La Universidad del Tolima verificará la entrega de todos los documentos requeridos en la presente invitación, en caso de evidenciar la falta de alguno(s) de ellos o evidenciar documentación incompleta, procederá solicitando la subsanación de documentos al proponente en total cumplimiento del calendario vigente, por lo tanto, no se considerará causal de rechazo.

**Nota 1:** No se permitirá a ninguno de los proponentes subsanar documentos objeto de asignación de puntaje en ninguna etapa del proceso.

**Nota 2:** Soló podrá subsanarse dentro del término perentorio y preclusivo que establezca la Universidad, no se tendrán en cuenta documentos que se aporten por fuera de dicho término. Solo se subsana lo requeridos por el comité evaluador.

## CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO

## 13. OBJETO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS.

#### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad estipula una vigencia técnica de 10 meses contados a partir del acta de inicio.

## 15. FORMA DE PAGO

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Una vez legalizado el contrato, entregadas las pólizas, con facturas y re<mark>spectivos soportes</mark> indicados por el área financiera, la Universidad del Tolima pagará el 100% del total del valor de las pólizas, dentro de los Sesenta (60) días siguientes, las primas correspondientes.

En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuenta bancaria donde la universidad depositará los pagos autorizados por la interventoría o supervisión.

#### 16. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato frente a efectos contractuales generados de la presente invitación, se llevará a cabo en la sede central de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ubicado en el Municipio de Ibagué, Barrio Santa Helena. Lo anterior considerando que se ejecutara el contrato en los puntos de servicio de vigilancia exigidos.

#### 17. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado La Universidad del Tolima no



pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

#### 18. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado es la suma de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CORRIENTE (\$616.156.250) con IVA incluido, e impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 41 – 210207 y 41 – 210755.

Las disponibilidades presupuestales amparan GRUPO GENERALES \$391.955.561.00 GRUPO VIDA \$206.246.190.00 y SOAT \$17.954.500.00, que son la distribución técnica de los seguiros en la universidad, no obstante para el presente proceso los Grupos para recibir oferta están distribuidos en Grupo Generales (incluye soat), Grupo vida y Grupo riesgo cibernético.

#### 19. FORMA DE PAGO

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Una vez legalizado el contrato, entregadas las pólizas, con facturas y respectivos soportes indicados por el área financiera, la Universidad del Tolima pagará dentro de los Sesenta (60) días siguientes, las primas correspondientes.

## 20. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por Fabian Mauricio Lautero Bernal , Jefe de División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, y adelantara el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, ejercer un control integral sobre el objeto a contratar, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria.

## 21. PLAZO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado La Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, aportando las estampillas y pólizas que haya lugar. En caso de no aportar estos documentos en el plazo estipulado, habrá lugar a la anulación del contrato, por no procedes para su ejecución.

## 22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto



contractual.

- 3. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 4. Mantener vigente las condiciones del contrato.
- 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
- 6. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- 7. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9. Cancelar las estampillas que corresponden conforme la ordenanza vigente.
- 10. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

## 22.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- 2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- 3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- 4. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas.
- 5. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- 6. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- 7. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- 8. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- 9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluida<mark>s las modificaciones</mark> por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- 10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.



- 11. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 12. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- 13. Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
- 14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- 15. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
- 16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.
- 17. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- 18. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- 19. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

#### 23. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valorac ión del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del objeto contractual			Realizar requerimientos y determinar procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y revisar la exigibilidad de póliza de cumplimiento
Operacional	No suscripción del contrato, lo que generara retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato	No hay satisfacción oportuna de la necesidad			Adjudicación del contrato al proponente que cumpla con las especificaciones mínimas técnicas o declarar desierto el proceso
Jurídico / Tecnico / Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Contratante		Revisión de las condiciones Técnicas exigidas vs. Las Necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones Pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo
Económico / Operacional	Aumento en la siniestralidad	indemnización por parte del contratista de los siniestros que	Contratista		Establecer con claridad en los documentos del proceso de



	de la Entidad Contratante	ocurran durante la vigencia de las Pólizas contratadas.		contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su asunción por parte del contratista
Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por la Compañías de Seguros adjudicataria	Revocación de la póliza	Entidad / contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contratante, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
Tributario	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.	Que el contratista reclame costos adicionales que no fueron notificados y tenidos en cuenta en su propuesta.	Contratista	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

#### 24. GARANTÍAS

En atención al tipo de contrato a suscribir el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos que deberán estar vigentes por el tiempo de ejecución del contrato así:

## A. DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Universidad del Tolima por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato, y seis (6) meses más contados a partir del acta de inicio.

## CAPITULO III FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

Antes de preparar la propuesta lea cuidadosamente la invitación, esto le evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta.

Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria o en conflicto de intereses para contratar con la Universidad del Tolima.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta: la vigencia, el valor asegurado, el beneficiario, el tomador y el objeto de la misma; fírmela antes de incluirla en la propuesta, y anexe copia de recibo de pago.

Antes de entregar la propuesta, verifique que se hayan incluido la totalidad de documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y preséntelos señalado en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa sigla debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.



En aplicación de los principios de lealtad, economía procesal y buena fe, los proponentes deben advertir a la Universidad de los errores e inconsistencias que observen en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, según hora legal para Colombia certificada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, las propuestas enviadas fuera del tiempo previsto, por fax, correo electrónico o cualquier otro medio, no serán evaluadas siendo devueltas.

Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Universidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones estipulados.

Los Proponentes deben apoyar irrestrictamente los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para los proponentes la propuesta presentada será irrevocable, por lo cual estos no podrán retractarse una vez presentada, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la Universidad del Tolima.

El proponente debe tener en cuenta que el valor presupuestado contempla los gastos administrativos, pago de impuestos, estampillas y demás requerimientos a que haya lugar para la legalización, ejecución y pago del contrato.

#### 25. ADVERTENCIAS

- 1. En caso de presentarse una sola propuesta hábil en cualquiera de las etapas, el proceso continuará con el único proponente, cumpliendo el cronograma y términos establecidos.
- 2. Las propuestas deberán ser presentadas de manera personal, por el representante legal o su delegado, en sobres sellados en la hora y lugar señalados en el cronograma del proceso, según la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Meteorología de Colombia en su página web. http://horalegal.inm.gov.co/.
- 3. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de mayor cuantía, ni por correo electrónico, ni por servicio de correspondencia o vía fax.
- 4. El proponente que desee participar en la presente invitación debe ofertar la totalidad de los ítems solicitados.
- 5. Una vez presentada la oferta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni en la presentación de documentos o información adicional. Solo se permitirá la subsanación de documentos en los términos y fechas establecidas en la presente invitación.

**NOTA:** Los oferentes deben tener presente que en la Universidad del Tolima existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Universidad no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.



## 26. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada dentro del término establecido en el cronograma mencionado en el capítulo IV de la presente invitación y deberá entregarse de manera física por el representante legal o su delegado en sobre debidamente sellado el cual deberá incluir la propuesta con todos los documentos soportes y anexos, en total cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. El proponente deberá presentar la propuesta en original, con anexo de UN CD donde se encuentre escaneada toda la propuesta original, y que este incluido en sobre sellado; debidamente legajado, foliado, en el orden de la presente invitación, con tabla de contenido, y rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono, fax, email y con el siguiente título: Invitación No 04 de Menor Cuantía
- 2. Todos los documentos, propuesta, soportes, anexos y cualquier tipo de documento que entregue el proponente deberá estar debidamente firmado, impreso, por escrito, legible, sin tachones o enmendaduras, debe estar en idioma castellano; en caso que algún documento se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar el documento en su idioma original y la traducción oficial al idioma castellano. Lo anterior de conformidad con el numeral cuarto (4) del CAPITULO I "ASPECTOS GENERALES".
- 3. Todos los documentos deberán ser totalmente legibles, sin tachones, borrones o enmendaduras.
- 4. La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.
- 5. El proponente deberá indicar, tanto en el sobre como el los demás documentos de la propuesta, a que grupo presenta oferta

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente las condiciones de la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso invitación.

La Universidad del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de bienes, servicios y actividades requeridas, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o correo ce<mark>rtificado, vía fax o</mark> entregadas en otras oficinas de La Universidad del Tolima, diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territori<mark>o de la República de</mark> Colombia, que aparece en la página de Internet, (http://horalegal.sic.gov.co/).

Todos los formados y formularios anexos en la presente invitación debe<mark>rán ser totalmente</mark> diligenciados, firmados y presentados en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Universidad del Tolima en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

**Nota:** una vez se emita la recomendación al ordenador del gasto por parte del comité técnico de contratación, los proponentes podrán reclamar la propuesta original, dentro de los ocho (8) días siguientes y dejará el respectivo CD escaneado, para el archivo correspondiente. En caso de no acudir, los documentos serán enviados a los oferentes en las direcciones establecidas en las propuestas, y si existe devolución del mismo procederá la destrucción de los documentos. Solo se conservará en el contrato la propuesta original del proponente seleccionado.



#### **CAPITULO IV**

#### 27. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de estudios y documentos previos	16 de marzo de 2018, en la página web de la
	Universidad del Tolima
Publicación de la invitación	16 de marzo de 2018, en la página web de la
	Universidad del Tolima
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Desde el 16 de marzo de 2018 a 20 de marzo de
•	2018 a las 5:00 p.m., al correo electrónico
	ccontratacion@ut.edu.co o en físico en la Oficina
	de Contratación de la sede central de la
	Universidad del Tolima, ubicada en el barrio
	Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué-
	Tolima.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación	Entre 21 y 22 de marzo 2018, en la página web
	de la Universidad del Tolima.
Entrega de propuestas y audiencia de cierre	El 23 de marzo de 2018 en horario de 8:00 a.m.
	a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en físico,
	en la oficina de Contratación de la Universidad
	del Tolima, ubicada en la sede central de la
	Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta
	de la ciudad de Ibagué- Tolima.
Audiencia de cierre y apertura de sobres	23 de marzo de 2018 a las 4:00 pm, en la oficina
	de Contratación de la Universidad del Tolima,
	ubicada en la sede central de la Universidad en el
	Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de
	Ibagué- Tolima.
Publicación de informe de evaluación jurídica, financiera	2 de abril de 2018, en la página web de la
y técnica	Universidad del Tolima
Observaciones al informe de evaluación y plazo para	4 de abril de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las
subsanar documentos	4:00 p.m al correo electrónico
	ccontratacion@ut.edu.co o en físico en la oficina
	de Contratación de la Universidad del Tolima,
	ubicada en la sede central de la Universidad en el
	Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de
Proceeds the decrease with the death formal.	Ibagué- Tolima.
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de	05 de abril de 2018 en la página web
evaluación	institucional
Publicación de la Evaluación definitiva.	6 de abril de 2018 en la página web institucional
Recomendación del comité técnico de contratación al	06 de abril de 2018
ordenador del gasto	

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <a href="http://horalegal.inm.gov.co/">http://horalegal.inm.gov.co/</a>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora limité las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 P.M.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se



#### CAPÍTULO V

#### 28. REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de "CUMPLE".

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un "NO CUMPLE" en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

LOS PROPONENTES PODRÁN PARTICIPAR EN UNO O VARIOS GRUPOS A CONTRATAR, EN TODO CASO DEBERÁ EN SU PROPUESTA INDICAR A QUE GRUPO SE PRESENTA Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES.

## 28.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la pr<mark>opuesta, el nombre</mark> del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax y dirección e- mail. Anexo B.

#### 28.2 EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal se debe adjun<mark>tar a la propuesta el</mark> documento de conformación, el cual debe contener:

- ✓ Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Reglas básicas que regulan su relación.
- ✓ Definir quién es el representante del consorcio o Unión Temporal.
- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la universidad del Tolima.
- ✓ Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la Unión



#### Temporal.

- ✓ Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en este pliego.
- ✓ Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

## 28.3 CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

#### 28.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal renovado año 2016, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que el objeto social de la sociedad está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

#### 28.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

#### 28.6 CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representate legal de la persona jurídica o la persona natural, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo 4 "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015.



## 28.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes la información asociada con la experiencia y capacidad de los interesados en el presente proceso de selección.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLAS	SE
	84	8413	841315	841316
F	Servicios Financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.	Seguros de vida, salud y accidentes

El oferente deberá presentar el certificado original vigente de inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso.

La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) o el no estar inscrito en la clasificación solicitada en los pliegos de condiciones calificará la propuesta como no habilitada jurídicamente.

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportarse este documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### 28.8 PODER

En ausencia del representante legal para presentar propuesta, el delegado presentara poder con nota de presentación personal, autenticada por el representante legal, en el que le otorgue facultades para actuar en todo o en parte del proceso contractual. Igualmente deberá indicar expresamente si autoriza suscribir el contrato respectivo. Igualmente podrá aportar contrato general mediante escritura pública, si lo posee.

## 28.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, (según aplique) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá aportar este certificado conforme a su naturaleza jurídica.

#### 28.10 ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá aportar este certificado conforme a su naturaleza jurídica.

## 28.11 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, donde consten los ramos autorizados para comercializar en Colombia.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este



documento.

#### 28.12. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, debidamente firmada y anexar copia del recibo depago. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

## 28.12 INTERMEDIACIÓN

El proponente se compromete aceptar al intermediario de seguros a la UNION TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. MEJIA Y CIA LTDA que fue selecciono por la Universidad del Tolima, mediante Invitación Publica de Mínima Cuantía No.032 del 2018.

## 29 REQUISITOS FINANCIEROS

Para la verificación de los requisitos financieros los proponentes deben aportar los siguientes documentos

#### 29.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros actualizados a diciembre 31 del año 2016, y registrados en el Registro Único de Proponentes.

## 29.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición. La inscripción en el RUP deberá estar en firme al momento de la audiencia de cierre, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC:

#### **SEGUROS GENERALES:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLAS	SE
	84	8413	841315	841316
F	Servicios Financieros y de seguros.	Servicios de seguros y pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.	Seguros de vida, salud y accidentes

### 29.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán pres<mark>entar cada uno copia</mark> del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Con los presentes documentos se verificará la siguiente información financiera:

Suministrar el índice de Liquidez = El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,8 para diciembre de 2016.



□ Suministrar el Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total – Reservas técnicas) / Activo Total = El resultado debe ser ≤ al 60% para diciembre de 2016.

## 30. REQUISITOS TÉCNICOS

#### 30.1. EXPERIENCIA

#### 30.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.

#### 30.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en copia totalmente legible, máximo tres (3) contratos con programas de seguros con Entidades oficiales o privadas, similares al objeto de la presente invitación, los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 831315.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un totaligual o superior a seiscientos (600) SMMLV del año 2018.

## 31. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑIA

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima, esto es, indicar en forma completa cómo atenderán los reclamos, señalando el plazo máximo y el requisito para el pago de las indemnizaciones sobre la base de reposición del bien, contado a partir de la fecha de la reclamación.

#### 32. CONDICIONES TÉCNICAS

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

Los proponentes podrán participar en uno o varios grupos indicados en el an<mark>exo de Condiciones</mark> Técnicas y especificaciones, sin que puedan ofertar parcialmente lo regulado en cada grupo.

NOTA 2: Ver condiciones técnicas y especificaciones.

## 33. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES

Los Proponentes deberán incluir la relación de documentos necesarios para presentar las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

## 34. PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas deben contener la totalidad de las pólizas requeridas para la adecuada protección de



las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad, o para aquellos por los cuales es legalmente responsable, de conformidad con lo establecido en el ANEXO A.

La Propuesta económica debe ir en pesos colombianos, con IVA incluido y discriminado. Los proponentes deberán tener en cuenta los tributos y demás gastos que ocasione la celebración del Contrato.

Los Proponentes deberán indicar en cuadro <u>separado y detallado</u> los amparos por ramo en las condiciones que se otorguen y son de carácter obligatorio, las cláusulas adicionales indicando las condiciones en que se otorguen, los valores asegurados, los cuales deben ser los mismos que se indican en la presente invitación, las tasas, los deducibles en las condiciones que se ofrecen, las condiciones de pago de las primas, incluyendo el impuesto al valor agregado IVA.

Los Proponentes deben incluir toda la información que le signifique a la Universidad del Tolima beneficios en la contratación del programa de seguros.

Los proponentes podrán presentar oferta a un grupo o varios grupos.

La Propuesta básica (ramos de seguro individuales) debe reunir las condiciones mínimas exigidas en la invitación y las propuestas adicionales con modalidades de todo riesgo deben ser presentadas por separado con cuadro de tasas y primas por sección de cobertura para facilitar su comparación con la propuesta básica.

## CAPÍTULO VI METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN

## 35. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. *El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación*.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PU	NTAJE TOTAL
TÉCNICO			400
- Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE		
	(no tiene puntaje)		
- Clausulas adicionales o	250		
complementarios			
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	50		
-Cláusulas de Garantía	100		
ECONÓMICO			600
- Costo del seguro	100		
- Deducibles	450		
PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE	50		
RIESGOS			
TOTALES	1000		1000

**Selección Final:** se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final anexo D.

# 35.1. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

www.ut.edu.co



Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

Los Proponentes podrán participar en uno o varios grupos de seguros indicados en el anexo de condiciones técnicas y especificaciones, sin que puedan ofertar parcialmente lo regulado en cada grupo.

NOTA: Ver condiciones técnicas y especificaciones.

# 35.2. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (250 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublimite solicitado, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublimite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el anexo D. Cuadro de ponderación.

NOTA: Ver condiciones técnicas.

## 35.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (50 puntos)

## 35.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que exija el menor número de docu<mark>mentos para el pago</mark> de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional d<mark>escendente.</mark>

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el anexo F dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.



## 35.3.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

### 35.4. CLAUSULAS DE GARANTIA. (100 puntos)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 50 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo.

#### 35.5. COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el anexo de ponderación.

## 35.6. PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS (50 PUNTOS)

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

## 35.7. DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)

Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la SELECCIÓN ABREVIADA.



## 35.7.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

# A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

## DEDUCIBLE ACTUAL: 6% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificara con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida.

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

# B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

# DEDUCIBLE ACTUAL: 10% del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60



Superior a 10% No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

## DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DE VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ra <mark>mo</mark>

#### D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

# DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150



Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

# DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ra <mark>mo</mark>

# F. ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO



• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## **G. DEMAS EVENTOS**

## DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES		
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150	
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50	



Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

#### H. OBRAS CIVILES TERMINADAS

## **DEDUCIBLE UNICO:** 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ra <mark>mo</mark>

#### I. ROTURA DE VIDRIOS

## **DEDUCIBLE SOLICITADO:** Sin deducible

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES		
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ra	mo

## 35.7.2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.



## A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

#### DEDUCIBLE ACTUAL: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ra <mark>mo</mark>

## **B. PARA CAJAS MENORES.**

## **DEDUCIBLE SOLICITADO:** Sin deducible

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU	
EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se eva <mark>lúa el ramo</mark>

## C. DEMÁS EVENTOS.

## DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## 35.7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

# A. PARQUEADEROS.

# DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES		
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150	
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50	
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100	



Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## B. GASTOS MÉDICOS.

## **DEDUCIBLE SOLICITADO:** Sin deducible

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

## C. DEMÁS AMPAROS

## DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150	
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50	
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100	
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150	
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el rai	mo

## 35.7.4. SEGURO DE VIDA GRUPO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.



# 35.7.5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

#### 35.7.6. SEGURO DE CASCO BARCO

#### A. DAÑOS MATERIALES

## DEDUCIBLE SOLICITADO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES		
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150	
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50	
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100	
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150	
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el rai	mo

## C. DEMÁS AMPAROS

# DEDUCIBLE ACTUAL: Sin deducible

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30



Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## 35.7.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

#### 35.7.8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Pasajeros obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

#### 35.7.9. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

# 35.7.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESI<mark>ONAL DOCENTES,</mark> ESTUDIANTES, PRACTICANTES

## DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MINIMO

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo



• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

## 35.7.11. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

# DEDUCIBLE ACTUAL: NO CONTRATADA EN LA ACTUALIDAD

• Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

• Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES		
(SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS	
0 SMLMV	200	
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150	
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50	
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100	
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150	
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ran	no

#### 35.7.12. SEGURO DE INFIDEIIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

## DEDUCIBLE ACTUAL: NO CONTRATADA EN LA ACTUALIDAD

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 3%	200



Superior a 3% y hasta 5%	150
Superior a 5% y hasta 10%	100
Superior a 10% y hasta 15%	-20
Superior a 15% y hasta 20%	-30
Superior a 20%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 5 SMLMV	150
Superior a 5 SMLMV y hasta 10 SMLMV	-50
Superior a 10 SMLMV y hasta 15 SMLMV	-100
Superior a 15 SMLMV y hasta 20 SMLMV	-150
Superior a 20 SMLMV	No se evalúa el ramo

#### 36. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

- 1. Se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de deducibles.
- 2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de precio.
- **3.** En caso que persista el empate, por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación

#### Capitulo VII

#### CAUSALES DE INADMISIÓN, RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

#### 37. DECLARATORIA DESIERTA

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- 1. Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- 2. Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
- 3. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.
- 4. Cuando el Comité de Contratación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

### 38. CAUSALES DE INADMISIÓN

- 38.1. Cuando NO se suscriba y no este diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad proponente o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima.
- 38.2. Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten algu<mark>na dificultad y no</mark> permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.
- 38.3. Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta o cuando se presenta la garantía de



seriedad de la propuesta, sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación y no adjuntar el recibo de pago de la póliza.

#### 39. CAUSALES DE RECHAZO

- 39.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.
- 39.2. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
- 39.3. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
- 39.4. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- 39.5. Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- 39.6. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del o los grupos ofertados.
- 39.7. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
- 39.8. Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.
- 39.9. Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
- 39.10. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
- 39.11. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva ytransparencia.
- 39.12. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
- 39.13. El proponente que no oferte la totalidad de seguros o ramos de un mismo grupo.
- 39.14. Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no estén habilitados por la Superintendencia Financiera.
- 39.15. Cuando el proponente no esté inscrito en la actividad exigida en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación.
- 39.16. Cuando el proponente ofrezca un plazo inferior al establecido en la presente invitación.
- 39.17. Cuando el proponente cambie o modifique los requerimientos técnicos solicitados.



#### **ANEXO**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

A través de cada uno de los seguros contratados se cubrirán los riesgos de acuerdo con las caracteristicas y especialidades de cada póliza. El objeto de cada seguro será el siguiente:

#### Grupo No.01

- 1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- 2. SEGURO DE AUTOMOVILES
- 3. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O NAVEGACION
- 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL
- 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
- 6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
- 7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
- 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
- 9. SOAT
- 10. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCEIROS

#### Grupo No.02

1. SEGURO DE VIDA GRUPO

#### Grupo No.03

1. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

## **CONDICIONES TECNCIA EXIGIDAS**

Se deben presentar los cuadros de las clausulas adicionales de la misma forma como se presentan en este pliego si se va a modificar algo se debe indicar en la columna adicional.

#### 1. POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
OBJETO DEL SEGURO:	Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.	
RIESGOS AMPAROS (COBERTURA) OBLIGATORIOS	Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple con un límite de \$1.000.000.000, sustracción con y sin violencia, y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.	



	Las bicicletas deben tener cobertura dentro y fuera de la Universidad del Tolima, por lo tanto deben tener el amparo de sustracción todo riesgo.  Para este único Ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 10% y mínimo máximo 0.5 SMMLV
Valor asegurado	Ver relación Anexa

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Actos de Autoridad	2
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	2
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	2
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	2
5	Amparo para instalación de climatización	2
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	2
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	2
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	2
9	Adecuación a las normas de sismoresistencia	2
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia y los tomados en arriendo o contrato Leasing por el asegurado con aviso de sesenta (60) días.	4
11	Bienes fuera de Edificios dentro de los predios del asegurado y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublimite \$1.000.000.000	4
16	Cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$1.000.000.000	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4



29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Gastos adicionales de horas extras	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portatilesles se califica el <b>sublimite ofrecido proporcionalmente,</b> incluyendo los equipos que utilizan los estudiantes en practicas	5
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$500.000.000	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de infraseguro	8
50	No aplicación de méritos tecnológicos	6
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	6
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
55	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>	4
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia	4
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
58	Remoción de Escombros y demolicion (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	2
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	2
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	2
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado en contenidos y por 90 días)	2



	TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES	250	
70	Cobertura todo riesgo para Instrumentos musicales	2	
69	Participación en ferias, eventos y exposiciones	2	
68	Cobertura para aceites lubricantes, refrigerantes para transformadores (aceite dielectrico únicamente)	2	
67	No concurrencia de deducibles		
66	Cobertura equipos en garantia	2	
65	Suelos y terrenos	2	
64	Valor Acordado sin aplicación de Infraseguro	4	
63	Tabla de demérito (adjunta)	3	

#### **TABLA DE DEMERITO**

- Equipo	Desde 0 hasta 5 años: 0%
Electrónico	Mayor a 5 años: 5% anual, máximo 45%
- Rotura de	De 0 a 5 años: 0%
Maquinaria   Mayor de 5 años: 5% anual, máximo 45%	

#### Deducibles.

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

# 2. SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES

POLIZA DE AUTOMOVILES				
	Responsabilidad Civil Extracontractual \$1.000/ /\$2.000,000,000 Motos: Responsabilidad Civil Extracontractual \$			
	/\$1.000,000,000 Pérdida total y parcial por daños. Perdida Total y parcial por Hurto y Hurto Calific Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Actos mal intencionados de terceros Gastos de transporte por pérdidas totales \$32.0 diarios por 60 dias	cado		
	Asistencia en viaje Asistencia juridica			
Amparos Obligatorios	Amparo patrimonial No aplicacion de deducibles Asonada, motin, conmocion civil o popular hue Accidentes personales para el conductor \$50.00 Se acepta la combinación de limites primarios y Responsabilidad civil extracontractual 200/200 y en exceso \$2.400.000.000	00.000 en exceso así:		
	Para las compañías que manejan un límite único amparo de responsabilidad civil como mínimo s \$4.000.000000.	•		
Valor asegurado	Ver relación			



ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$100.000.000. Con reporte 60 días.	10
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 400.000.000. Con reporte 60 días.	10
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	5
4	Arbitramento técnico.	5
5	Arbitramento.	5
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Anticipo de indemnización proponer alternativa	5
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	5
9	Cobertura vehículos blindados	5
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	10
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	20
17	Primera opción de compra del salvamento	10
18	Revocación de la póliza 90 días.	10
19	Pago pérdidas totales sobre el valor asegurado en caratula de la póliza	10
20	Revisión tecnomecanica al 100% para todo el parque automotor	10
21	Avisos y letreros	10
	TOTAL PUNTAJE	250

# Bienes y valores asegurados

ITEM	MARCA	MODELO	CLASE	PLACA	VALOR
1	Chevrolet	1994	Camioneta	OGL013	\$ 5.000.000
2	Chevrolet	1995	Camioneta	OGL021	\$ 5.000.000
3	Mazda 6	2004	Automovil	IBW892	\$ 17.500.000
4	Agrale	2008	Buseton	OTE044	\$ 65.100.000
5	Agrale	2008	Buseton	OTE045	\$ 65.100.000
6	Agrale	2008	Buseton	OTE046	\$ 65.100.000
7	Agrale	2008	Buseton	OTE035	\$ 65.100.000
8	Agrale	2008	Buseton	OTE036	\$ 65.100.000
9	Nissan	2008	Microbus	OTE001	\$ 37.000.000
10	Nissan	2008	Microbus	OTE003	\$ 37.000.000
11	Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	\$ 115.100.000
12	Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	\$ 115.100.000
13	Hyundai	2013	Camioneta	OCJ515	\$ 30.300.000
14	Nissan	2013	Camioneta	OCJ514	\$ 57.300.000
15	Nissan	2013	Camioneta	OCJ536	\$ 49.100.000
16	Hyundai	2013	Buseta	ODU846	\$ 83.300.000
17	Mercedes	2014	Microbus	ODU875	\$ 142.000.000



18	Mercedes	2014	Microbus	ODU882	\$ 169.200.000
19	Mercedes	2014	Microbus	ODU883	\$ 169.200.000
20	Yamaha	2016	Motocicleta	WAY93D	\$ 5.700.000
	TOTALES			\$ 1.363.300.000	

**Nota:** Los valores asegurados asignados a los vehículos relacionados anteriormente, se deben ajustar a la guía de valores de FASECOLDA y seleccionándose el mayor de estos valores deben constituirse con la base de liquidación para los posibles reclamos y son los actualmente contratados. Si el proponente considera realizar las observaciones a los valores lo puede hacer. Y dejar la correspondiente constancia. Los valores de salvamento se asignaron teniendo en cuenta que aún no han sido dados de baja y existe la responsabilidad de asegurarlos.

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

3. SEGURO DE CASCO MARÍTIMO (BAJO CALIMA) Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARÍA.

SEGURO DE CASCO BARCO				
OBJETO DEL SEGURO.	Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.			
	Daños materiales de la embarcación.			
	Responsabilidad de cualquier naturaleza por el uso o manipulación de la(s) embarcación (es) asegurada (s).			
	Riesgos marítimos o incidentales a ellos, incluyendo pero no limitados a:			
	Pérdida total constructiva o asimilada que se genera cuando la pérdida o daño alcanza un valor igual o mayor que el precio comercial de la nave.			
	Pérdida total actual o absoluta, como consecuencia de incendio y/o rayo, huracán, naufragio.			
	Responsabilidad civil (PANDI) por daños a bienes de terceros o lesiones a personas hasta 100% de la embarcación			
	Gastos médicos			
	Daños por guerra, huelga y actos mal intencionados de terceros.			
	Incendio inherente (aparatos eléctricos).			
D.T.C.C.C.	Accidentes personales a tripulación \$20.000.000			
RIESGOS	Accidentes personales a pasajeros \$20.000.000			
<b>AMPARADOS</b>	Cobertura para accesorios y equipo móvil.			
COBERTURAS:	Falla latente.			
Obligatorios	Errores en la navegación.			
Obligatorios	Polución y sustancias contaminantes.			
	Colisión.			
	Abordaje.			
	Daños a la maquinaria.			
	Gastos de salvamento.			
	Daños a terceros en muelles e instalaciones 100% del valor de la embarcación			
	Gastos de Conservación.			
	Avería parcial o particular la cual se genera cuando el valor del daño es inferior al valor de la nave asegurada.			
	Hurto y hurto calificado.			
	Anexo de accidentes que ocurran en el cargue, descargue, o manejo de la carga, o al abastecerse de combustible.			
	Anexo de rotura de ejes, defecto latente de la maquinaria o casco.			



	Cobertura de explosiones a bordo del buque. Cobertura de avería gruesa y gastos de salvamento
Valor asegurado	Canoa en madera \$11.000.000 Motores fuera de borda Yamaha \$15.000.000 Indice variable 5% \$1.300.000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos bienes y accesorios.	7
2	Revocación de la póliza a 90 días.	8
3	Ampliación aviso de siniestro a 90 días.	7
4	Modificaciones a favor del asegurado.	7
5	Designación de bienes.	7
6	Ampliación del radio de operaciones a países limítrofes con autorización del respectivo país.	7
7	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
8	Ampliación de la definición de pasajeros para incluir funcionarios de la Universidad	8
9	Convenio para la atención de reclamos.	7
10	Indemnizaciones por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.	8
11	Honorarios profesionales.	8
12	Reposición o reemplazo.	7
13	Pago de la indemnización únicamente en dinero.	7
14	Conocimiento del riesgo.	7
15	Traslado temporal de bienes.	7
16	Convenio para el pago de primas.	7
17	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	7
18	Arbitramento.	7
19	Actos de autoridad.	7
20	Bienes bajo cuidado, tenencia y control.	7
21	Bienes de propiedad de terceros.	7
22	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
23	Designación de ajustadores.	7
24	Autorización de reparaciones dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la cotización.	7
25	Anticipo de indemnización.	7
26	Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.	7
27	No subrogación, salvo dolo.	7
28	Salvamentos y recobros.	7
29	Primera opción de compra del salvamento.	7
30	Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$2.000.000	7
31	Gastos de extinción de incendio hasta \$1,000.000.	7
32	Gastos para la preservación de los bienes hasta \$1,000.000.	7
33	Gastos para la disminución de daños hasta \$1,000.000	8
34	Reposición o reemplazo.	7
35	Bono por no reclamación.	7
	TOTAL PUNTAJE	250

✓ Bienes y valores asegurables



BIENES ASEGURADOS			ORES ASEGURADOS
1.	Una canoa de madera	\$	11.000.000,00
2.	Motores fuera de borda Yamaha	\$	15.000.000,00
3.	Indice Variable 5%	\$	1.300.000,00
Total Valores Asegurados 1 más el índice variable		\$	27.300.000,00

El valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **(\$27.300.000)** M/CTE corresponde al valor de los activos representado en el 100% del valor asegurable, o sea el de reposición o reemplazo de los mismos.

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

# 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratist subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hu calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidad tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.				
Ubicación	Ubicación República de Colombia e intereses en el exterior opera bajo legislación y jurisdiccion Colombiana			
Interés asegurable: obligatorio	Los perjuicios patrimoniales (incluye lucro cesante) y extrapatri sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus activi Para efectos de este seguro los estudiantes, empleados, invitado	incurra de s y/o destrucción o dades. s, profesores y		
Valor asegurado	pensionados de la Universidad, serán consideracos como tercero visitantes, familiaries y/o acudientes.  Alternativa Basica: \$1.000.000.000 Alternativa 1: \$2,000,000,000	os al igual que		

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR	
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	6	
2	Amparo de culpa grave	6	
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	6	
4	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	6	
5	Arrendatarios y poseedores.		
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)		
7	Cables y tuberías subterráneas	6	
8	Conocimiento del riesgo.	6	
9	Contaminación ambiental incluye el riesgo biologico para alumnos y docentes	5	
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	6	
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	10	



	TOTAL PUNTAJE	250
36	Se ampara la responsabilidad civil por el uso de laboratorios por alumnos, profesores e invitados	5
36	Participación en ferias y exposicones	5
35	Los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad, deben contar con cobertura. \$10.000.000 persona / 50.000.000 evento / 100.000.000 vigencia.	5
34	Daños causados por productos fabricados, entregados, o suministrados por la universidad, así como los daños generados por cualquier otra clase de servicios prestados o trabajos ejecutados, si el daño se produce después de la entrega, el suministro, la ejecución, la prestación o el abandono de los productos o servicios prestados	5
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	6
32	Transporte de bienes.	6
31	Revocación de la póliza 90 días.	6
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.	6
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$ 700.000.000 evento/ vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	10
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, restaurantes, escaleras, ascensores, montacargas., tractores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	10
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia (incluidos errores de punteria) hasta 400 SMMLV empleados o no.	6
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión incluidos los forestales	6
24	Responsabilidad civil patronal \$900.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$400.000.000 por vehículo y \$800.000.000 por vigencia. Incluye vehículos de estudiantes, docentes y personal vinculado laboralmente con la Universidad. Se incluye parqueaderos con servicio no remunerado	10
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	6
21	Responsabilidad civil cruzada.	6
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas 100%	6
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	8
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	6
16	Gastos Médicos \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. Incluye docentes, estudiantes y personal viculado laboramente con la Universidad	5
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	6
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	6
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	6

ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones



# 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS			
ОВЈЕТО:	Amparar los perjuicios causados a terceros y/o A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.		
AMPAROS (COBERTURAS) Obligatorios	<ul> <li>Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados.</li> <li>Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal</li> <li>Costos, cauciones y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control. \$70.000.000 evento / \$150.000.000 vigencia</li> <li>Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios \$70.000.000 evento / \$150.000.000 formando parte de dicho valor</li> <li>Reembolso de la entidad tomadora</li> <li>Muerte incapacidad e insolvencia</li> <li>Fecha de retroactividad ilimitada</li> <li>Gastos judiciales</li> <li>Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal</li> <li>Gastos de imagen corporativa</li> </ul>		
Valor asegurado	Alternativa Básica: \$300.000.000 Alternativa 1 : \$500,000,000		
Asegurados	Consejo Superior Consejo académico		

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Automaticidad de cargos amparados	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10
8	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
9	Definición de asegurados	10
10	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado	15
11	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
12	Jurisdicción de Colombia	15
13	Limite territorial Colombia	5
14	Multas o sanciones administrativas	10
15	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
16	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	15
17	Revocación de la póliza 90 días	10
18	Cobertura a la entidad como asegurado	20
19	Periodo de cobertura posterior adicional	10



20	Cobertura para todos los empleados de la entidad	5
21	ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 50%: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará el 50% de los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual requerirá la presentación del aviso del siniestro, la documentación para sustentar la reclamación y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguiente al reconocimiento del mismo o al vencimiento del plazo para que la aseguradora se pronuncie sobre la solicitud efectuada, o a la finalización del proceso, lo que ocurra primero. (Nota: el porcentaje y el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)	10
22	NO APLICACIÓN DE TARIFA DE COLEGIO DE ABOGADOS: Queda acordada la no aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por el asegurado	5
23	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	5
24	Errores y omisiones no intencionales	5
	TOTAL PUNTAJE	250

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

# ✓ CARGOS ASEGURADOS

# **CONSEJO SUPERIOR**

1	Gobernador del Tolima
2	Delegado del presidente de la República
3	Representante del Ministro de Educación
4	Representante del sector productivo
5	Representante de ex rectores
6	Representante de profesores
7	Representante de egresados
8	Representante de Estudiantes
9	Representantes Directivos académicos
10	Rector

# **CONSEJO ACADÉMICO**



1	Vicerrector Académico
2	Vicerrector Administrativo
3	Vicerrector Desarrollo Humano
4	Decano de la Facultad de ciencias económicas y administrativas
5	Decano de la Facultad de Ciencias
6	Decano de la Facultad de Ciencias Educación
7	Decano Facultad Ciencias Humanas y Arte
8	Decano de la Facultad de Ciencias de Salud
9	Decano de la Facultad de Ingenieros Agrónomos
10	Decano de la Facultad de Ingeniería Forestal
11	Decano de la Facultad de Ciencias Tecnológicas
12	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
13	Director del Idead
14	Representante de profesores
15	Representante de estudiantes
16	Representante Desarrollo Institucional
17	Director Investigaciones

# 6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL		
ODVITTO	La aseguradora indemnizará al asegurado toda y cada suma asegurado este obligado a pagar en razón de la responsabilidos perjuicios causados a terceros como consecuencia de actimpericias, errores u omisiones en que llegare a incurrir los	dad Medica por os negligentes, docentes
ОВЈЕТО:	(médicos), estudiantes, practicantes vinculados con la Unive entidades que se tienen acuerdos (Decreto 2376 de 2010 Co Interinstitucionales), en las diferentes clinicas del territorio para las carreras afines al area de salud.	nvenios
CARRERAS CUBIERTAS	Docencia, extensión e investigación de la Facultad de Ciencia la Universidad del Tolima: Programas de Medicina, Enferme Enfermería Auxiliar y Regencia de Farmacia del Instituto de Distancia.	ría Superior,
	*La responsabilidad civil profesional y médica derivada de la práctica en la Universidad y en los diferentes centros hospita	
COBERTURAS OBLIGATORIAS	*La responsabilidad civil profesional por daños morales. *Los gastos de defensa.	
	*Perjuicios por daño moral, fisiologico y a la vida de relación *Gastos Judiciales 20% valor asegurado evento / vigencia	
RETROACTIVIDAD	Ilimitada	
VALOR ASEGURADO	250 SMMLV	

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES		ASIGNAR
1	Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos		40
2	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)		40
3	Designacion de ajustador		40



	TOTAL PUNTAJE	
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	30
6	Modificaciones a favor del asegurado	30
5	Conocimiento del riesgo	30
4	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una (1) vez y con cobro de prima adicional a prorrata.	40

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

# 7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

POLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES			
Interés Asegurable	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.		
Grupo Asegurable	921 empleados de planta de la Universidad, los miembros del consejo superior, los del comité de contratación y demás personas que se vinculen a la Universidad		
Amparos Y Coberturas Obligatorios	Delitos contra el patrimonio económico. Básico Delitos contra la administración pública. Juicios de responsabilidad fiscal Alcances fiscales. Peculado Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas Depósitos Bancarios Bienes de propiedad de terceros		
Valor asegurado	Alternativa Basica: \$500.000.000 Alternativa 1 : \$700.000.000		

#### ✓ GRUPO ASEGURABLE

921 cargos de planta de la Universidad, más los 10 cargos de los Honorables Miembros del Consejo Superior, incluidos los del comité de Contratación, aquellas personas que se vinculen, de conformidad con el objeto social de la Universidad (se anexan listas).

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático de nuevos cargos	5
2	Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	5
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días	10
4	Anticipo de indemnización 50%	5
5	Arbitramento o cláusula compromisoria	5
6	Cláusula de protección bancaria	10



7		_
7	Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	5
8	Conocimiento del riesgo	5
9	Costas en juicios y honorarios profesionales	5
10	Definición amplia de trabajador o empleado	5
11	Designación de ajustadores	5
12	Empleados temporales, de firma especializada, cooperativas, outsourcing, contratistas, estudiantes en práctica, etc hasta el $100\%$ del valor asegurado	5
13	Experticio técnico	5
14	Gastos adicionales	5
15	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía	5
16	Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.	10
17	Modificación a cargos	5
18	Modificaciones a favor del asegurado	5
19	Pago de la indemnización.	5
20	Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal	10
21	Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario	10
22	Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes	5
23	Pérdidas ocasionadas por empleados de firma especializada incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios	5
24	Perdidas por personal no identificado al 100% del valor asegurado	10
25	Reclamación directa	5
26	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
27	Revocación de la póliza 90 días	5
28	Solución de conflictos	10
29	Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	10
30	Bienes de propiedad de terceros	10
31	Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas	10
32	Desapariciones misteriosas	10
33	Eliminación de cláusulas de garantía	10
34	Pérdidas ocasionadas por mermas	5
35	Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.	5
36	Errores y omisiones no intencionales	5
37	Cambios en la denominación de cargos	5
	TOTAL PUNTAJE	250

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

# 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS (SEGÚN DECRETO 174 DE 2001)

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS			
овјето:	Cubre la Muerte Accidental, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima		

COBERTURA Y VALORES	Muerte accidental	100 SMMLV	



ASEGURADOS POR PASAJERO	Incapacidad permanente 100 SMMLV Incapacidad temporal 100 SMMLV
7 67777677	Gastos Medicos 100 SMMLV Amparo de asistencia juridica en proceso civil Amparo de asistencia juridica en proceso penal Amparo al conductor Amparo de perjuicios Morales
	Amparo de lucro cesante del pasajero afectado

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	40
2	Arbitramento.	30
3	Anticipo de indemnización	30
4	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	30
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	30
6	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	50
7	Revocación de la póliza 90 días.	40
	TOTAL PUNTAJE	250

# LÍMITES DE VALOR ASEGURADO

Los exigidos en el nuevo Código de Tránsito y sus normas reglamentarias por el equivalente a 60 SMMLV para el parque automotor que se relaciona a continuación:

Marca	Modelo	Clase	Placa	No. Pasajeros
Agrale	2008	Buseton	OTE 044	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 045	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 046	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 035	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 036	34
Nissan	2008	Buseton	OTE 001	12
Nissan	2008	Buseton	OTE 003	12
Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	39
Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	39
Hyunday	2013	Buseta	ODU846	23
Mercedes	2014	Microbus	ODU 875	19
Mercedes	2014	Bus	ODU 882	40
Mercedes	2014	Bus	ODU 883	40

**DEDUCIBLES:** SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

# 9. SEGURO DE VIDA GRUPO COLECTIVO

# **VIDA GRUPO**



овјето:	Amparar los funcionarios y Servidores públicos del DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio desde inicio de vigencia
AMPAROS (COBERTURAS) OBLIGATORIAS	<ul> <li>Amparo Básico (vida ampara contra el riesgo de muerte, incluyendo suicidio y homicidio desde el inicio de la vigencia)</li> <li>Incapacidad Total y permanente</li> <li>Indemnización adicional por muerte accidental y Beneficios por desmembración</li> <li>Enfermedades graves (anticipo del amparo básico 50%), incluye cancer de mama, cuello uterino y protata</li> <li>Gastos Funerarios</li> <li>Gastos médicos por accidente.</li> <li>Clausulas adicionales obligatorias</li> <li>Continuidad de cobertura</li> <li>No aplicación de pre-existencias</li> </ul>

VALORES ASEGURADOS POR FUNCIONARIO		rte l \$42.000.000 \$21.000.000 \$ 4.200.000 ento \$ 5.000.000 \$ 4.000.000 cion a partir del 3 dia \$30.000
	hasta un máximo de 30 dias.	

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.	30
2	Amparo automático para nuevos asegurados (90 días), sin documento de asegurabilidad	40
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	10
4	Beneficiarios de ley	20
5	Cancelación de la póliza 120 días para todos los amparos	10
6	Error en la declaración de la edad	10
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	10
8	Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición	10
9	Modificaciones a favor del asegurado	10
10	No exigencia de requisitos de asegurabilidad	20
11	Permanencia sin límite de edad	40
12	Límite de edad de ingreso setenta y cinco años	40
	TOTAL PUNTAJE	250

**Deducibles.** El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

✓ **LISTADO DE ASEGURADOS-:** Ver Anexo No. E



# 10. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

**Objeto Del Seguro.** Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

#### **RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):**

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Victima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las victimas

Sumas aseguradas: Las de Ley

Vehículos Asegurados. Ver Anexo relacion de vehiculos.

**Deducibles** Este seguro no aplica deducibles. El oferente que aplique deducibles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

#### 11. SEGURO DE INFEDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

**Objeto Del Seguro**: Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros, que impliquen menoscabo de los fondos, bienes e intereses patrimoniales del Municipio.

#### POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCEIROS

AMPAROS	
Infidelidad de empleados	
Predios	
Tránsito	
Falsificación	
Falsificación extendida	
Giros postales y Moneda Falsificada	
Sistemas de Computación/Informática,	
Programas Electrónicos de Computación	
Medios Electrónicos de Información,	
Virus en el Computador	
Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsímile	
Transmisiones Electrónicas	
Títulos Electrónicos	
Transferencias iniciadas por voz	
Operaciones bancarias por Internet del asegurado	
Anexo de motín y conmoción civil	
Anexo de costos de limpieza Hasta el 10% del valor asegurado	
Amparo de incendio, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza para di	nero y títulos
valores	
Amparo de HMACC, AMIT, para dinero y títulos valores	



Costos legales y gastos de honorarios profesionales, hasta el 10% del valor asegurado
Endoso falsificación de Télex codificado.

Extensión de Cobertura para Directores

Fraude de terceros por computador

Fraude en transferencias de fondos

Pérdida de derecho de suscripción

Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas.

Depósitos Judiciales

ITEM	CLASULAS ADICIONALES		PUNT
1	Contabilización de errores aritméticos u omisiones		5
	Cubrimiento de pérdidas ocurridas en la vigencia de la póliza pero descubiertas hasta 36		
2	meses después de terminada la vigencia.		5
3	Desaparición misteriosa en predios.		5
	Las cláusulas de predios y de tránsito se extienden a incluir el amparo d lesiones personales/daños a la propiedad, excluyendo siempre los daños a edifi		
4	contenidos (Excluye secuestro)	icios y/o sus	5
5	Pérdida de Intereses o dividendos.		5
6	Pérdida de manuscritos, libros de contabilidad o registros.		5
7	Pérdida o daños a establecimientos y sus contenidos.		5
,	Responsabilidad asumida por la Entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato	o, derivados	3
8	de actos de infidelidad de empleados.		5
9	AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS FUNCIONARIOS, PREDIOS Y OPERACIOI	NES	10
10	AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO		5
11	ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA		5
12	CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES		5
13	CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA		5
14	CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES		5
15	CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS		5
16	CONOCIMIENTO DEL RIESGO		5
17	DEFINICION DE EMPLEADOS EXTENDIDA Y AMPLIADA		5
18	DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES		5
19	ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES		5
20	EXPERTICIO TÉCNICO		5
21	EXTENSION DE COBERTURA PARA ESTUDIANTES, PRACTICANTES, CONTRATI: DIGITADORES EXTERNOS O PROGRAMADORES	STAS,	5
22	LIMITE GEOGRÁFICO MUNDIAL		5
23	MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO		5
24	PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.		5
	PAGO DEL SINIESTRO SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PREST	ACIONES	
25	SOCIALES DEL FUNCIONARIO	ACIONES	10
26	PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL TEMPORAL		10
	PERDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS O PERSONAL CON		
27	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		10
28	PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO		10
29	REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA		5
30	SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN		5
31	SOLUCION DE CONFLICTOS		5
32	ACTOS DE AUTORIDAD		5
33	ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA		10



	EXTENSION DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL	
34	PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD	10
	HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES,	
35	INTERVENTORES, ETC.	10
36	PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE	10
37	RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	5
38	RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	5
39	CLAUSULADO DHP PARA LA COBERTURA DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS	5
	MAYOR EXCESO SOBRE LA COBERTURA MINIMA REQUERIDA PARA EL ANEXO DE COSTOS	
40	DE LIMPIEZA.	5
	MAYOR EXCESO SOBRE LA COBERTURA MINIMA REQUERIDA PARA LOS COSTOS LEGALES	
41	Y GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES.	5
	TOTAL PIINTAIF INFIDELIDAD Y RIFSGOS FINANCIEROS	250

Vehículos Asegurados.

Limite \$2.000.000.000

## 12. SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

**Objeto Del Seguro:** Cubrir los perjuicios por los que sea responsable el asegurado por una falla en el tratamiento de datos personales ocurrida a partir del inicio del periodo de retroactividad y que sean reclamados por un tercero durante la vigencia del seguro. La presente cobertura opera independientemente del medio de fuga, siempre y cuando afecte lo que califica como datos personales, Proteccíon de la repuntacion, gastos de defensa, gastos de investigacion y costos de defense.

POLIZA DE RIESGO CIBERNETICO				
BIENES	VALORES ASEGURADOS	V/.	ASEGURADO	
Se amparan los perjuicios y los gastos de defensa relacionados con la violación de información personal o de información corporativa, ya sea causada por el asegurado o por un encargado del tratamiento o proveedor del servicio de datos del asegurado.			.000.000.000	
JURISDIC	CCIÓN / LEGISLACIÓN		Colombia	
AMBI	TO TERRITORIAL		Mundial	
FECHA D	FECHA DE RETROACTIVIDAD			
FECHA DE CONTINUIDAD			Inicio de Vigencia	
	AMPAROS			
- Responsabilidad por datos pers	sonales	OF	BLIGATORIO	
- Responsabilidad por datos corp	oorativos	OH	BLIGATORIO	
- Responsabilidad por empresas	subcontratistas	OBLIGATORIO		
- Responsabilidad por seguridad	de datos	OBLIGATORIO		
- Gastos de defensa		OF	BLIGATORIO	
CLAUS	ULAS ADICIONALES		PUNTAJE	
- Investigación			20	
- Restitución de la imagen de la s	ociedad		20	
- Restitución de la imagen person	nal		30	
- Notificación y monitoreo			10	
- Datos electrónicos			30	



- Periodo de descubrimiento	30
- Periodo de descubi ililiento	20
- Contenidos Multimedia	30
- Extorsión en la Web "Cyber Extortion"	20
- Interrupción de la red (periodo de horas de espera: 12 horas)	10
- Endoso de servicios de informática forense No. 2	20
- Endoso de Gastos de Emergencia	10
TOTAL PUNTAJE	250

#### 13. DEFINICIONES

# 13.1. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

La Compañía debe amparar a la Universidad del Tolima contra los riesgos que implique menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos por actos u omisiones, que se tipifiquen como delitos de manejo de bienes contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

# 13.2. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÉRDIDAS POR PERSONAS NO IDENTIFICADAS

Con sujeción a las condiciones de la póliza, si una pérdida se presume haber sido causada por uno o más de los empleados y la Universidad del Tolima no puede señalar específicamente el empleado o empleados que la hayan causado, la Universidad disfrutará de los beneficios de este seguro, siempre y cuando las pruebas que se alleguen, que deben ser concluyentes, cuando se establezca que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, queda entendido además que la responsabilidad de la Compañía respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.

#### 13.3. EXTENSIÓN DE COBERTURAS

La palabra "al servicio del Asegurado", incluye los treinta (30) días inmediatam<mark>ente siguientes a la fecha de retiro del afianzado, con sujeción a las cláusulas relativas a la vigencia, terminación y cancelación de la póliza.</mark>

#### 13.4. AMPARO PARA NUEVOS CARGOS

Todo nuevo cargo creado por la Universidad del Tolima queda automáticamente amparado por la póliza. La universidad se obliga a informar a la Compañía el término de la vigencia de la póliza para el efecto de ajuste de las primas respectivas.

#### 13.5. PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

Se cubre la pérdida en la cual la Universidad del Tolima o cualquier Banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida y en el cual la Universidad tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por la Universidad o por una persona que obre en su nombre o en representación incluyendo:

Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre de la Universidad del Tolima, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.

Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por la Universidad d<mark>el Tolima o por su</mark> Pagador a favor de un tercero y entregado al representante de este, que res<mark>ultare endosado o c</mark>obrado por persona distinta de aquella a quien se giró y Cualquier cheque o giro con destino al



pago de salarios, que habiendo sido girado u ordenado por la Universidad del Tolima, resultare endosado y cobrado por un tercero, obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago.

Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en los puntos anteriores, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración, de conformidad con las Leyes pertinente de la República de Colombia.

Los Facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas, serán considerados como firmas autógrafas.

Los giros hacen referencia a transacciones electrónicas.

# 13.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

Esta póliza se requiere para amparar el ejercicio de la docencia y de las prácticas a todos y cada uno de los Profesores, Estudiantes y demás personal de las ramas de la Medicina y de la Enfermería, que por razones de sus estudios y permanencia en las diferentes Clínicas, Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad, así como en el desarrollo del servicio social que presten a la Comunidad.

#### 13.7. CLAÚSULAS POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

#### **13.7.2. EDIFICIOS**

Son aquellas construcciones fijas con todas sus adicciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias, para agua, acústica de auditorios, acometidas eléctricas, sistemas, comunicaciones y aire acondicionado, subterráneas y demás instalaciones permanentes que formen parte de la construcción.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de la obra y/o interventoría, incluye además patios, aceras, zaguanes, pasillos, garajes, bodegas, muros y cerramientos de propiedad del asegurado, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando en este último caso no estén cubiertos por otra póliza.

Se requiere el amparo adicional de muebles y enseres y equipo de oficina que incluya todos aquellos muebles, enseres y equipos de las diferentes dependencias el establecimiento, mejoras locativas, máquinas de escribir, calculadoras, equipos de contabilidad, protectores de cheques y toda clase de máquinas y utensilios de oficina, armas, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que la Institución sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza.

## 13.7.3. MAQUINARIA

Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

#### 13.7.4 CONTENIDOS

Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos,



equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, Equipo de música herramientas accesorios, equipo de comedor, vehículos en des uso, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

# 13.7.5 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, software, licencias, programas, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

#### 13.7.6 BIBLIOTECA

Son todos aquellos elementos consistentes en libros (técnicos, científicos y generales), Revistas (técnicas, Generales), Periódicos (Nacionales y Regionales último año); medios magnéticos (Videos, VH, CD, Disket's), Producción integral de docentes, Tesis y trabajos de grado y en general todo elemento correspondiente a la biblioteca, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios.

#### 13.7.7 REPOSICIÓN O REEMPLAZO

Para efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad de dinero que exigirá la reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, gastos de aduana y legalización si los hay.

En caso de pérdida o daño a la propiedad asegurada, para la liquidación del siniestro se debe tener en cuenta el de la misma, el de mérito por uso y se tomará como valor de reposición o reemplazo por otro bien de la misma naturaleza tipo ycapacidad.

#### 13.7.8 LABORES Y MATERIALES

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se autoriza a la Universidad del Tolima, para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de la Institución. En este caso la Universidad está obligada a dar aviso por escrito a la Compañía dentro de los 60 días calendario, contados a partir de la iniciación de éstas modificaciones.

El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

#### 13.7.9 AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES

En caso que la Universidad del Tolima adquiera a cualquier título algún interés asegurable sobre nuevos bienes, el amparo se extenderá automáticamente y la prima adicional se liquidará con base en la tasa propuesta correspondiente.



La Universidad del Tolima deberá dar aviso a la Compañía dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha de la adquisición.

## 13.7.10 TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Las partes movibles de edificios y la maquinaria y equipo y muebles y enseres amparados por la póliza, que sean trasladadas temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a todo sitio diferente para su reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento, así como para eventos y actividades académico administrativas y fines similares donde hay Seccionales o CREADS de la Universidad del Tolima, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos, de acuerdo a sus respectivas condiciones mientras estén en tránsito para tales fines y durante el tiempo que permanezcan en dicho u otro lugar, en el territorio de la República de Colombia, por el término de 60 días, vencidos los cuales cesa el amparo, excepto haber tramitado ante la Compañía la ubicación en Oficinas de la Institución para fines propios de la Universidad.

## 13.7.11 REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

En caso que la Universidad del Tolima reemplace o repare los bienes afectados por el siniestro, el valor asegurado que haya rebajado por concepto de la indemnización, se reemplazará automáticamente a su valor inicial obligando a la Universidad a pagar la prima correspondiente.

#### 13.7.12 CANCELACIÓN O NO-RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

La Compañía podrá revocar o no renovar cualquiera de las pólizas o algunas de sus anexos o amparos adicionales en cualquier tipo, pero deberá dar aviso a la Universidad del Tolima por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 90 días calendario.

Además devolverá a la universidad la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y la liquidará a prorrata.

# 13.7.13 CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES

De presentarse un evento indemnizable que afecte dos o más artículos o bien<mark>es amparados y en</mark> los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro, se aplicará únicamente aquel de mayor valor y no la sumatoria de ellos.

# 13.7.14 ANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro la Aseguradora se compromete a pagar a cuenta del siniestro una suma no inferior al 60% del valor que el Ajustador respectivo haya estimado del mismo, en un plazo no mayor a 15 días, siempre que esté comprobado que los daños quedaron amparados bajo las condiciones de la póliza.

#### 13.7.15 SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULOS

Queda entendido que si uno o más de los vehículos asegurados por la presente póliza estuviere inmovilizado, el o los vehículos que la Universidad del Tolima se viere precisado contratar para reemplazarlos, queda (n) cubierto (s) por la presente póliza en cuanto se refiere a los amparos de responsabilidad civil y a ocupantes con los mismos límites del (los) vehículo (s) mientras se encuentre (n) al servicio de la Universidad del Tolima.

Queda aclarado y convenido que en caso de siniestro de cualquiera de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos en un 100% con cero deducible.

# 13.7.16 AMPARO AUTOMÁTICO DE ACCESORIOS



Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales, tales como radios, pasacintas, aparatos de aire acondicionado, equipos de radio transmisión y similares, quedan asegurados automáticamente por los amparos contratados en la póliza.

#### 13.7.17 AVISOS Y LETREROS

Queda aclarado y convenido que las carpas, avisos, logos y emblemas, letreros, dibujos y motivos de identificación oficial que tiene (n) en (los) vehículo (s), quedan cubiertos bajo los amparos contratados en la presente póliza, por el 100%, es decir en su totalidad.

#### 13.7.18 PRIMERA OPCIÓN EN CASO DE ROBO O HURTO

Queda convenido que en caso que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de robo o hurto, se concede a la Universidad del Tolima, primera opción de comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado.

Para hacer uso de esta opción, la Universidad del Tolima tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito por parte de la Aseguradora la recuperación del vehículo.

# 13.7.19 MANEJO DE SINIESTROS INTERVENCIÓN DEL REASEGURADOR

La Universidad del Tolima por ningún motivo, permitirá que el manejo de los siniestros que se llegaren a presentar dentro de la vigencia de las pólizas que se pretenden contratar mediante la presente Invitación pública de menor cuantía, sea entregado a cualquiera de los reaseguradores.

Esta circunstancia deberá quedar claramente consignada y convenida dentro de las ofertas y en la redacción de las pólizas.

#### 13.7.20 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

A partir de la suma de \$100.000.000 correspondientes al valor del siniestro intervendrá el Ajustador externo.

Así mismo conviene que la designación del Ajustador sea de común acuerdo entre la Universidad del Tolima y la Compañía Aseguradora.

#### 13.7.21 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que deben hacerse a las partes para los efectos del Contrato, deberán consignarse por escrito y será prueba de ellas, la constancia de envío por correo recomendado o certificado dirigido a la dirección registrada.

#### 13.7.22 GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

Cualquier gasto efectuado por la Universidad del Tolima para extinguir un ince<mark>ndio, será cubierto</mark> por este seguro. Si existen otros seguros sobre la misma propiedad, la Compañía será responsable únicamente por la proporción que le corresponda en relación con los otros seguros por cualquier gasto efectuado en razón de esta cláusula, aunque la misma no figure en los seguros.

#### 13.7.23 HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS

Se extiende el seguro bajo esta póliza para cubrir los honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos para gastos de presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y propuestas, en los que necesariamente se incurra con relación a la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada, destruida o dañada por un riesgo cubierto bajo esta póliza.



# 13.7.24 AJUSTE DE PÉRDIDAS

En caso de siniestros, al ajustar el mismo, no será necesario hacer inventario ni avalúo, ni comprobar si procede la aplicación de la cláusula referente al seguro insuficiente de las condiciones generales, si la pérdida no asciende por lo menos al 20% de la suma asegurada total.

# 13.7.25 COBERTURA DE CONJUNTOS

Queda convenido que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectadas, no pueden ser utilizadas o no pueden seguir funcionando, póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.

Elaboró: Fabián Mauricio Lautero Bernal - División de Servicios Administrativos



## ANEXO A

# PROPUESTA ECONÓMICA (CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA)

## **Grupo No.1 SEGUROS GENERALES**

		VALOR		PRIMA		PRIMA
ITEM	RAMO	ASEGURAR	TASA	NETA	IVA	TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Automoviles					
3	Casco barco o navegacion					
	Responsabilidad Civil					
4	Extracontractual					
	Responsabilidad Civil Servidores					
5	Publicos					
6	Responsabilidad Civil Profesional					
7	Manejo Global Estatal					
8	Responsabilidad Civil Pasajeros					
9	Infideldiad y Riesgos Financieros					
10	Soat			1		
	TOTAL PROPUESTA ECON	OMICA				

## **Grupo No.2 SEGUROS DE VIDA**

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURAR	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Vida Grupo					
	TOTAL PROPUESTA ECON					

# **Grupo No.3 RIESGO CIBERNETICO**

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURAR	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Riesgo Cibernetico					
	TOTAL PROPUESTA ECON					



# ANEXO B CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha:	-
Señores <b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b> Barrió Santa Elena Ibagué, Tolima	
Nosotros los suscritos,acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta	de
	Universidad del
Declaramos así mismo:	
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a lesta carta.	os firmantes de
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés con propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.	nercial en esta
Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenid	
Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfecciontrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.	
Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o in establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos los eventos de prohibiciones especiales para contratar (Se recuerda al proponincurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar e selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).	en ninguno de ente que si está
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro o señalados para ello.	
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a asumir el costo del que la Universidad del Tolima, indique en el valor y términos que de manera coproponente y la Universidad, se acuerden.	
Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.	para fortalecer
Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier for retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entida directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.	
Que la presente propuesta consta de() folios.	
Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:	
Universidad del Tolima	



Atentamente,		
Nombre o Razón Social del Prop	De	
Nit		Nombre
C C No	De	 Dirección Comercial del P
E-mail		Birection conterctar deri
FIRMA:	NOMBRE DE QUIEN FIRMA el valor en letras y números prevalecerá e	: .1
valor escrito en letras.	er valor errietras y numeros prevalecera e	E1
	<b>*</b>	



# ANEXO C MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

	identificado	con	cédula	de
ciudadanía número		actu	ando c	omo
representante legal dela empresa			, con	Nit
número, declaro bajo	la gravedad de	juramen	to que no	me
encuentro incurso en ninguna inhabilidad				
Constitución Nacional, Ley 1474 de 2011, Acue	erdo 043 de 2014	4 (Estat	uto Genera	ıl de
Contratación Universidad del Tolima) y demás		•		
entidades del Estado.		. •		
Firma				
Identificación No				
Ciudad y fecha				



# ANEXO D PONDERACION FINAL

# **Grupo No.1 SEGUROS GENERALI**

		Puntaje	Puntaj	Administr	ECOI	NOMICO	7	ECNICO	
ITEM	RAMO	ponderad o	e Total	ación de riesgos	Costo	Deducibl e	Garantía	Atención Sin	Clau sulas
1	Todo Riesgo Daños Materiales	25	1000	50	100	450	100	50	250
2	Automóviles	10	1000	50	100	450	100	50	250
3	Casco barco o navegación	4	1000	50	100	450	100	50	250
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	25	1000	50	100	450	100	50	250
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10	1000	50	100	450	100	50	250
6	Responsabilidad Civil Profesional	10	1000	50	100	450	100	50	250
7	Manejo Global Estatal	10	1000	50	100	450	100	50	250
8	Responsabilidad Civil Pasajeros	5	1000	50	100	450	100	50	250
9	Soat	1	1000	50	100	450	100	50	250

# **Grupo No.2 SEGUROS DE VIDA**

		, , , Puntai l		Administr	ECOI	NOMICO	Т	ECNICO			
ITEM	RAMO	ponderad o			e Total	ación de riesgos	Costo	Deducibl e	Garantía	Atención Sin	Clau sulas
1	Vida Grupo	1000	1000	50	100	450	100	50	250		

# Grupo No.3 RIESGO CIBERNETICO

		Puntaje	Puntai	Administr	ECOI	NOMICO	Т	ECNICO	
ITEM	RAMO	ponderad o	e Total	ación de riesgos	Costo	Deducibl e	Garantía	Atención Sin	Clau sulas
1	Riesgo Cibernetico	1000	1000	50	100	450	100	50	250



# ANEXO E VALORES ASEGURADOS

ITEM	ITEM	Descripcion	ARBOLES	INDICE VARIABLE	TOTALES
		Adecuaciones locativas	\$ 800.000.000	\$ 40.000.000	\$ 840.000.000
		Edfiicio	\$ 53.922.724.570	\$ 2.696.136.229	\$ 56.618.860.799
		Maquinaria y equipo	\$ 3.585.167.277	\$ 179.258.364	\$ 3.764.425.641
		Contenidos	\$ 5.120.415.516	\$ 256.020.776	\$ 5.376.436.292
		Equipo electrico y Electronico	\$ 23.517.945.195	\$ 1.175.897.260	\$ 24.693.842.455
		Biblioteca	\$ 2.431.333.000	\$ 121.566.650	\$ 2.552.899.650
1	Sede Central Barrio Santa Helena Ibagué	Bienes Arquelogicos	\$ 763.900.000	\$ 38.195.000	\$ 802.095.000
		Articulos en bodega	\$ 100.000.000	\$ 5.000.000	\$ 105.000.000
		Cotenidos especiales	\$ 172.574.903	\$ 8.628.745	\$ 181.203.648
		Dineros	\$ 25.000.000	\$0	\$ 25.000.000
		Bicicletas en bodega	\$ 30.000.000	\$0	\$ 30.000.000
		Obras de arte	\$ 601.300.000	\$0	\$ 601.300.000
		Semovientes	\$ 65.087.000	\$0	\$ 65.087.000
13	Otras Edificaciones del Asegurado	Ver detalle	\$ 11.828.668.874	\$ 591.433.444	\$ 12.420.102.318
	Bosque con destinacion especifica reserva				
14	forestal Galilea - Villarica	Reserva Forestal - Arboles	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000.000
15	Granja Armero	Obras civiles	\$ 1.990.458.000	\$ 99.522.900	\$ 2.089.980.900
	TOTAL		\$ 105.954.574.335	\$ 5.211.659.367	\$ 111.166.233.702

Se deja constancia que los valores de Contenidos, maquinaria y equipo, equipo electrico y electronico, bienes arqueologicos, biblioteca, bienes especiales, semovientes, dineros, vidrios planos y demas bienes diferentes a edificios que se relacionan en la sede central están distribuidos en cada una de las sedes y/o lugares donde la Universidad presta el servicio,

Nota: Se acepta un Sublimite de \$200.000.000 evento y \$400.000.000 vigencia para la reserva forestal

#### DESCRIPCION DE LOS OBRAS CIVILES GRANJA ARMERO

ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
1	Bocatoma, canal de conducción en tubería metálica que llega a la caja de repartición 110 metro y Canal de conducción en tubería PVC subterránea por el colono y en terrenos de la Univ ersidad incluidos desarena dores y válv ulas: 820 metros	\$ 495.610.000
2	Canal abierto en tierra con aletas en concreto 420 metros, rev estidos en concreto con 2 compuertas, desarenadores, pontón en concreto en el trayecto 15 metros y 2.50 de alto	\$ 747.424.000
3	Embalse con área de 7 has. X 4 metros de Profundidad, con disipador de energía con un Pontón y rebosadero	\$ 747.424.000
4	Indice Variable 5%	\$ 99.522.900
	TOTAL	\$ 2.089.980.900

#### **DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS OTRAS SEDES**

ITEM	DIRECCION DEL RIESGO	EDIFICIOS		
1	Sede Sur Barrio Miramar	\$ 114.831.968		
2	Sede Centro Centro Cra. 5 Calle 10	\$ 2.251.702.400		
3	Sede Curn Centro Universitario Regional Norte	\$ 2.854.017.040		
4	La Reforma Via armero Guayabal	\$ 500.917.600		
5	Centro Tropical Pedro a Pineda Bajo Calima	\$ 247.280.000		
6	Sede Finca el Recreo - Guamo	\$ 3.075.928.430		
7	Sede centro Tecnologico de Lerida - IDEAD	\$ 636.889.800		
8	Sede Granja Marañones - Espinal	\$ 183.666.562		
9	Vereda La Trinidad Predio el Bolsillo - Espinal	\$ 218.464.000		
10	Sede Chaparral	\$ 825.800.714		
	Centro de Educación Permanente y proyección			
	social en salud - Cra. 3 No. 33 - 30 - Ibague			
11	Comodato	\$ 919.170.360		
TOTAL		\$ 11.828.668.874		



#### ANEXO F

#### **REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

NOMBRE DEL RAMO:					
		MARCAR CON UNA X			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE		
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA V DEBIDAMENTE SUSCRITA:	DIAS HABILES				

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

#### FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

#### NOTA:

Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.



LOS DEMÁS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.